

Constancia Secretarial: Manizales, dos (02) de julio de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la Esap para el proceso radicado con el N.º 17001-40-03-011-2019-00790-00.

Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11517¹ *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”*, dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, hecho que se ha ido prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 que prorrogó la suspensión de términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de julio de 2020

Radicado No. 17001-40-03-011-2019-00790-00

AGRÉGUESE al Proceso y PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por la Esap por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78dd5e4fef6c67dbaf1668e86536615f6c4db4a842f6814f7d98f3dacc66e176

Documento generado en 02/07/2020 03:25:26 PM